

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1530/15.-

Ramallo, 08 de octubre de 2015

VISTO:

La Ordenanza votada por el Honorable Concejo Deliberante respecto del Reglamento Interno del Hospital José María Gomendio, que ordena, clasifica y categoriza los cargos de los empleados y funcionarios políticos de dicho nosocomio; y

CONSIDERANDO:

Que podría existir un acto de incompatibilidad horaria y de libre matriculación de un profesional;

Que el Cuerpo de Concejales tiene la necesidad de transparentar si existiera o no un acto administrativo que lastime y dañe lo que tanto se pregona desde las bancas que es: la transparencia, la ética profesional y las buenas prácticas administrativas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a las autoridades del Hospital José María Gomendio, informe a este ----- Cuerpo si existiera incompatibilidad técnica-profesional y/o legal entre el cargo de profesional de la Farmacia de dicho establecimiento y la Dirección Técnica de un Laboratorio o Droguería.-----

SEGUNDO) La información requerida en el párrafo precedente, deberá tener carácter de ----- URGENTE, teniendo en cuenta lo que se expresa en los Considerandos de la presente.-----